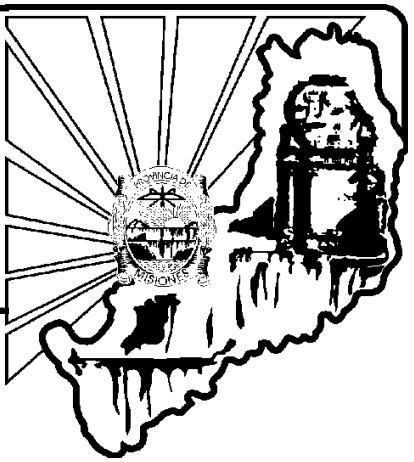
IACONO Fernando Luis
Firmado digitalmente por IACONO Fernando Luis
Fecha: 2024.11.26 07:19:38 -03'00'

BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXVII Nº 16246 POSADAS, MARTES 26 DE NOVIEMBRE DE 2024 EDICIÓN DE 26 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. HÉCTOR RICARDO LLERA
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Secretario de Estado de Energía
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO
Ministro de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministra de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Sintetizados N°s.:
1550, 1551, 1584, 1585,
1587, 1588, 1589 y 1590..... Pág. 2 a 9.
Sociedades:..... Pág. 10 a 14.
Edictos:..... Pág. 14 a 20.
Subastas: Pág. 20 y 21.
Convocatorias:..... Pág. 21 a 26.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1550

POSADAS, 24 de Julio de 2.024.-
ARTÍCULO 1º.- RECONÓCESE, de legítimo el abono a favor de la firma "SERVICIO LUCRECIA DE ANCARANI LUCRECIA BEATRIZ" C.U.I.T. N° 27-14209887-9; según Factura B N° 00005-00000204, por la suma de $ 3.350.000,00 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL) obrante a fs. 02; Encuadrándose el procedimiento en el Artículo 44° de la LEY VII - N° 11 (antes Ley 2.303) y sus modificatorias.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE y APRUÉBASE por la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos a proceder a la liquidación y pago a favor de la firma "SERVICIO LUCRECIA DE ANCARANI LUCRECIA BEATRIZ" C.U.I.T. N° 27-14209887-9; la suma de $ 3.350.000,00 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL) por el servicio de catering en el marco de la 10° Jornada Provincial de Salud y Seguridad en el trabajo, realizada el 26 de Abril del corriente año en la Ciudad de Posadas, imputándose a la Partida: 04-12-01-0-00-4-90-1-01-012-01220-0-01 GASTOS DE LA UNIDAD - RENTAS GENERALES del Presupuesto Vigente, encuadrándose el procedimiento en el Artículo 44°, de la LEY VII – N° 11 (antes Ley 2.303).-

DECRETO Nº 1551

POSADAS, 24 de Julio de 2.024.-
ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos a efectuar una Contratación Directa con la firma "ANYWAY S.A." – C.U.I.T. N° 30-71058927-1, para la Adquisición de notebooks; encuadrándose el procesamiento en el Artículo 85° Inciso 3° Apartado d) y último párrafo del Artículo 85º de la LEY VII - N° 11 (antes Ley 2.303), la autoridad ejerce así la facultad excluyente de determinar merito, oportunidad o conveniencia del acto.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE y APRUÉBASE por la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos a proceder a la liquidación y pago a favor de la firma "ANYWAY S.A." - C.U.I.T. N° 30-71058927-1, la suma de $ 6.625.000,00 (PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100) para la adquisición de notebooks, con destino al Ministerio de Trabajo y Empleo, imputándose a la Partida: 12-01-0-00-4-90-2-05-051, CUENTA RENTAS GENERALES - BIENES DE CAPITAL del Presupuesto Vigente, encuadrándose el procedimiento en el Artículo 85°, Inciso 3, Apartado d) y último párrafo del Artículo 85° de la LEY VII - N° 11 (antes Ley 2.303), la autoridad ejerce así la facultad excluyente de determinar merito, oportunidad o conveniencia del acto.-

DECRETO N° 1584

POSADAS, 26 de Julio de 2.024.-
ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE la Contratación Directa con el Proveedor "MULTISERVI S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-68324807-6, para la adquisición de módulos de víveres frescos, secos y productos de limpieza, por el monto total de $ 14.536.118,12 (PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO CON 12/100), para el periodo de 30 (treinta) días posteriores a la aprobación del presente instrumento legal, encuadrando el procedimiento en el Artículo 85° Ap. 3) Inc. d), o) y último párrafo de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303) de Contabilidad, y APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que forma parte, como ANEXO, del presente instrumento.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social a proceder a la liquidación y pago de lo dispuesto en el artículo anterior, previa recepción de conformidad, y libramiento de la Orden de Provisión y del Acta de Recepción correspondientes, y efectuar el cargo a la partida que se indica a continuación: 05-09-0-4-90-1-03-031-03160-0-01- Transferencias de la Unidad, del presupuesto vigente.-

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES HOJA N° 1
CONTRATACIÓN DIRECTA N°:_____
EXPEDIENTE: 5470-07/2024- REG. MDSM. Y J._

ART. 30º.- CONSIDÉRESE parte integrante del Pliego de Condiciones Generales las siguientes Cláusulas Particulares que rigen la presente CONTRATACIÓN DIRECTA. El Proponente se somete al Pliego de Condiciones Generales, a las Reglamentaciones vigentes y a las presentes Condiciones Particulares, a todos los efectos legales, aceptando exclusivamente a la Justicia Ordinaria de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, renunciando a todo otro fuero para dirimir cuestiones de hechos y/o derechos de cualquier naturaleza derivados de la presente CONTRATACIÓN DIRECTA. –

ART. 31.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES. Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito a la Dirección General de Administración y Coordinación de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud. No se aceptarán consultas de proveedores que no hayan presentado ofertas, a menos que dicha consulta obstaculice la cotización, que en ese caso estará sujeto a interpretación del Ministerio, y en su momento deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

ART. 32.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el **pleno conocimiento y aceptación** de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente.

ART. 33°.- EL OFERENTE presentará Garantía, según las condiciones previstas en el Art. 8 del Pliego de Condiciones Generales, por el equivalente al 20% (veinte por ciento) del total de la Oferta y con el aval si así correspondiere por el monto resultante. -

ART. 34º.- El proveedor deberá entregar la mercadería consignada en la oferta realizada, en las condiciones, calidad, y criterio de identificación pactado. En caso de que el cocontratante pretenda realizar la entrega de la mercadería con modificación cualitativa a la realizada en la oferta, deberá ser aceptada previamente por el Ministerio. -

ART. 35º.- LOS RENGLONES a suministrar por el oferente deberán ser INDEFECTIBLEMENTE de primera calidad y entregados en buen estado. -

ART. 36º.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: El cocontratante deberá entregar la mercadería en los depósitos del Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud, o en el lugar que indique la Dirección General de Administración y Coordinación del Ministerio de Desarrollo Social, La Mujer y La Juventud.-

ART. 37.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha de presentación. El plazo de SESENTA (60) días antes aludido

se **renovará en forma automática** por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara, en forma expresa, su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo.

ART. 38º.- PLAZO DE ENTREGA: Los artículos a suministrarse, deberán ser entregados de forma inmediata, en las condiciones del art. 9 pfo. seg. Del Pliego de Bases y Condiciones Generales, es decir dentro de los 5 (cinco) días inmediatos siguientes de comunicada la Orden de Provisión. Sin embargo, será facultad del Ministerio disponer que la entrega sea realizada en forma parcial en los términos que considere, y en plazo distinto al inmediato, considerando la disponibilidad de los depósitos, pudiendo fijar la entrega en el plazo que considere pertinente, debiendo comunicarse al cocontratante.-

El suministro de los artículos se podrá extender (prorrogar) por un período adicional, previo acuerdo de partes, siempre que resulte necesario y conveniente a los intereses del Erario y se mantengan precio y producto cotizado de primera calidad. En tal sentido, con una anticipación no menor a 15 (quince) días formalmente se notificará al cocontratante sobre dicha decisión, lo que deberá ser contestado, también formalmente, dentro de los 5 (cinco) días de la notificación. Cumplido dicho plazo sin haber obtenido respuesta se tendrá por desistida la aceptación para continuar con la prórroga del suministro.

ART. 39.- ORIGEN DE LA MERCADERÍA OFERTADA. Una vez presentadas las propuestas, se verifiquen uno o más casos de coincidencia en el precio ofrecido, la adjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca más elementos de origen provincial y en defecto, nacional. De mantenerse la igualdad, se solicitará a los respectivos proponentes, a que por escrito y en plazo perentorio, formule una mejora de precios, sin alterar el resto de su oferta original. La no presentación del oferente invitado a desempatar, se entenderá como que no modifica su oferta. Cuando la coincidencia entre las propuestas más convenientes no quede resuelta, la adjudicación se hará por sorteo entre los proponentes, en los términos de lo dispuesto por la Ley VII – Nº 10 (Antes Ley 2111).

ART. 40.- TRANSPORTE DE LA MERCADERÍA: El adjudicatario asume la total responsabilidad sobre el estricto cumplimiento de las disposiciones de transporte vigentes, seguro de las unidades de transporte utilizadas, del personal afectado a la conducción o transportados durante la distribución, accidentes de tránsito, cualquier tipo de daños a terceros, entre otros hasta el destino fijado al efecto. El Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud no asume responsabilidad alguna, directa ni indirecta sobre los aspectos invocados.

ART. 41.- FACULTADES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA CONTRATANTE. El Ministerio tendrá las siguientes facultades:

a. La prerrogativa de interpretar el contrato, resolver, las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, y resolver su caducidad, rescisión o resolución;

b. Ius Variandi: La facultad de aumentar o disminuir hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) el monto total del contrato, en las condiciones y precios pactados y con la adecuación de los plazos respectivos. La revocación, modificación o sustitución del contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia no generará derecho a indemnización;

c. El poder de control, inspección y dirección de la presente contratación;

d. La facultad de imponer penalidades de las previstas en la reglamentación, y en el presente Pliego, a los oferentes y a los cocontratantes, cuando éstos incumplieren sus obligaciones;

e. La prerrogativa de proceder a la ejecución directa del objeto del contrato, cuando el cocontratante no lo hiciere dentro de plazos razonables, pudiendo disponer para ello de los bienes y medios del cocontratante incumplidor;

f. La facultad de inspeccionar las oficinas y los libros que estén obligados a llevar los cocontratantes.

ART. 42.- INSPECCIONES Y SANCIONES: El Ministerio, a través de los Organismos Oficiales específicos para el efecto y/o funcionarios de su Jurisdicción o de otras del Estado Provincial, en cualquier momento, desde la presentación de la oferta y por hasta la última entrega de los artículos adjudicados, se reserva la facultad de:

a. Instrumentar AUDITORIAS SANITARIAS para el control del componente que determina la calidad y cantidad de la mercadería asignada por el proveedor. Tal comprobación se podrá realizar en las muestras, en el Depósito o Lugar de Despacho del Proveedor, en tránsito y/o en el destino final de las mismas según la Orden de Requisición y el Remito respectivo;

b. Realizar inspecciones en las dependencias donde la firma adjudicataria almacene los productos antes de su distribución, a los fines de verificar las condiciones higiénico-sanitaria de dichos locales;

c. Desestimar automáticamente el total de la oferta, en el caso que se detecten anomalías, en uno o más artículos, ya sea que no reúna estrictamente la calidad y/o composición solicitada y/o estado de la mercadería, como asimismo en lo relativo al transporte y/o plazos de entrega, cuando estas se produzcan fuera de los plazos estipulados para la distribución o se detecten en los destinatarios finales mercadería que no se encuentre en buen estado;

d. Recurrir, si así lo considerara conveniente, en los casos de irregularidades conforme lo indicado en la presente Cláusula, a la sustitución del proveedor en forma inmediata con la siguiente firma que presentó la oferta más conveniente, a fin de no resentir la asistencia al grupo poblacional destinatario, garantizando de ese modo la seriedad, responsabilidad e intereses en juego del Estado Provincial, corriendo por cuenta del incurso en tal incumplimiento el mayor importe que surge de la diferencia en la adjudicación al Proveedor sustituto que le siga en precio, como asimismo, la totalidad de los gastos causídicos de tal situación, independientemente de lo previsto en el Pliego de Condiciones Generales;

e. Proceder conforme a los dispositivos legales pertinentes para los Proveedores del Estado, labrándose el acta correspondiente conforme a las circunstancias o gravedad de las mismas, notificando de tal situación al Registro de Proveedores del Estado, si así considera corresponde.

MULTAS: En las mismas condiciones que el párrafo precedente, se reserva la facultad de imponer las siguientes sanciones:

a. Pérdida de la garantía: Procederá en caso de incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo

fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados de conformidad. También procederá por ceder o subcontratar el contrato sin autorización del Ministerio.

b. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones: Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

c. Rescisión por culpa del Cocontratante: Procederá por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, sin encontrarse debidamente fundado, a consideración del Ministerio.-

ART. 43.- CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN. Queda prohibida la subcontratación o cesión del contrato, en ambos casos, sin la previa autorización fundada del Ministerio. El cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria a ese momento, como al momento de la cesión. En caso de cederse sin mediar dicha autorización, el Ministerio podrá rescindir de pleno derecho el contrato por culpa del cocontratante con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

ART. 44.- EXTENSION DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA. La extensión del plazo de cumplimiento de la entrega sólo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades del Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud admitan la satisfacción de la prestación fuera de término. La solicitud deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de cumplimiento de la prestación, exponiendo los motivos de la demora y de resultar admisible deberá ser aceptada por dicho órgano. No obstante, la aceptación corresponderá la aplicación de la multa por mora en la entrega, si el ministerio así lo dispusiese. En aquellos casos en que sin realizar el procedimiento establecido en el presente artículo el cocontratante realice la prestación fuera de plazo y el Ministerio la acepte por aplicación del principio de continuidad del contrato, también corresponderá la aplicación de la multa por mora en el cumplimiento.

ART. 45.- RENEGOCIACIÓN DE PRECIOS. El cocontratante podrá solicitar la renegociación de los precios adjudicados cuando el Índice de Precios del Consumidor (IPC), publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), haya presentado una variación de al menos 15% (QUINCE POR CIENTO) acumulado, que serán contados desde el mes siguiente al acto de adjudicación. La solicitud no obliga al Ministerio a modificar el precio, la que la evaluará desde los intereses generales de la comunidad.

ART. 46.- RESCISIÓN DE COMÚN ACUERDO. La entidad contratante podrá rescindir el contrato de común acuerdo con el proveedor cuando el interés público comprometido al momento de realizar la contratación hubiese variado y el cocontratante prestare su conformidad. También podrá rescindir de común acuerdo cuando continuar con la ejecución del contrato genere al Proveedor un perjuicio

económico grave e irreparable, siempre que se encuentre debidamente justificado. Estos casos no darán derecho a indemnización alguna para las partes, sin perjuicio de los efectos cumplidos hasta la extinción del vínculo contractual.

ART. 47.- FORMA DE PAGO: EL PAGO SE MATERIALIZARÁ CONFORME LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA DEL TESORO PROVINCIAL. NO SE ADMITIRÁN OFERTAS CON OTRAS CONDICIONES DE PAGO.

ART. 48.- INTERPRETACIÓN DE LOS PLAZOS: Todos los plazos indicados en el presente Pliego deberán entenderse, en principio, como días hábiles administrativos.

ART. 49º.- LA ORDEN DE PROVISIÓN, pagará una tasa igual al 5% (Cinco por mil) de su valor (Ley de Sellos) dejándose sin efecto la obligación de sellar el Pagaré de Garantía. -

ART. 50º.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO: Por parte del adjudicatario en forma parcial o total con las entregas programada, el Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud, procederá con carácter resarcitorio a descontar de la liquidación pertinente, lo establecido en la cláusula 23 del Pliego General de Condiciones sobre el valor total de la mercadería. -

ART. 51°.- DOMICILIO conforme a lo establecido en el art. 6° del Pliego General de Condiciones, a todos los efectos legales emergentes de la presente contratación. El oferente constituye domicilio legal en la provincia de Misiones en:_____ y declara su domicilio real en_____.-

FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE

DECRETO N° 1585

POSADAS, 26 de Julio de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- DISMINÚYASE la suma de $ 1.273.788.000,00 (PESOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100) del Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 10 - Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01- OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

10-01-0-3-10-1-03-031-03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas

S.C.D. 0-02 - Programas a Implementar $ 1.000.000.000,00

10-01-0-4-10-1-03-031-03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas

S.C.D. 0-01 - Programas a Implementar $ 113.202.500,00

10-01-0-4-90-2-05-051-05110 Equipamiento

S.C.D. 0-01 - Programas a Implementar $ 160.585.500,00

ARTÍCULO 2°.- AUMÉNTASE la suma de $ 1.273.788.000,00 (PESOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100) al Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 05 - Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01- UNIDAD SUPERIOR

CUENTA 01 - POLÍTICAS SOCIALES COMUNITARIAS (PO.SO.CO.)

05-01-0-01-4-30-1-03-031-03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas

S.C.D. 0-05 - Prog. Sust. Comed. Comunitarios $ 1.273.788.000,00

ARTÍCULO 3°.- ADECÚASE la Orden de Disposición de Fondos N° 01/24 y N° 33/24 DISMINUYENDO la suma de $ 1.273.788.000,00 (PESOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100) de la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, e INCREMENTANDO en idéntica suma en la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social.-

DECRETO N° 1587

POSADAS, 26 de Julio de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto de legítimo abono a favor de la firma “BAREIRO CRISTÓBAL OSVALDO”, la suma total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO CON 97/100 ($ 8.738.608,97), por la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia en los siguientes efectores, según Actas de Recepción N° 115/2.024 (fs. 05) y N° 148/2.024 (fs. 18 ref.) y Facturas “B” que a continuación se detallan, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303):

EFECTORES	FACTURA “B”	FOJA	PERÍODO	MONTO
HOSPITAL MONTECARLO	N° 00002-00000412	2	Abr-24	$ 3.745.118,13
HOSPITAL DE WANDA	N° 00002-00000411	17 ref.	Abr-24	$ 4.993.490,84
TOTAL				$ 8.738.608,97

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar el monto citado en el artículo 1° del presente, a favor de la firma en cuestión, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 13 - HOSPITAL PÚBLICO BERNARDO DE IRIGOYEN DE AUTOGESTIÓN, del Presupuesto vigente:

06-13-0-3-10-1-01-012-01220 Servicios No Personales $ 8.738.608,97

DECRETO N° 1588

POSADAS, 26 de Julio de 2.024.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto de legítimo abono a favor de la firma "BAREIRO CRISTÓBAL OSVALDO", la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 91/100 ($ 21.736.371,91), por la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia, durante el mes de Abril de 2.024, en el Hospital Público S.A.M.I.C. Eldorado de Autogestión, según Acta de Recepción N° 210/2.024 (fs. 05) y Factura "B" N° 00002-00000413 (fs. 04) encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar el monto citado en el artículo 1° del presente, a favor de la firma en cuestión, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 18 - HOSPITAL ZONA OESTE DR. RENÉ FAVALORO NIVEL III, del Presupuesto vigente:
06-18-0-3-10-1-01-012-01220 - Servicios No Personales $ 21.736.371,91

DECRETO N° 1589

POSADAS, 26 de Julio de 2.024.-
ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE Y RECONÓCESE de legítimo abono las facturas tipo "B" N° 00002-00005085, 00002-00005086, 00002-00005137, 00002-00005138, 00002-00005190, 00002-00005191 de la suma total de $ 357.930,00 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON CERO CTVOS.), a favor de la firma "DAMSA S.R.L.", C.U.I.T. N° 33-70994338-9, con domicilio en calle 103 N° 2.380 de la Ciudad de Posadas, Misiones; de acuerdo a lo detallado en el segundo considerando del presente por la prestación del servicio de limpieza realizado en las oficinas de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y de la Dirección General de Alerta Temprana, correspondiente a los meses de Enero a Marzo de 2.024, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología y Recursos Naturales Renovables, Turismo y Cambio Climático a liquidar y abonar la suma total de $ 357.930,00 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON CERO CTVOS.) a favor de la firma "DAMSA S.R.L.", C.U.I.T. N° 33-70994338-9, por los conceptos indicados en los considerandos y artículo 1° del presente, todo aquello con imputación a: 08-03-0-00-4-90-1-01-012-01220 erogaciones de la Unidad del Presupuesto Vigente.-

DECRETO N° 1590

POSADAS, 26 de Julio de 2.024.-
ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE Y RECONÓCESE el legítimo pago de la suma total de $ 454.760,25 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA CON VEINTICINCO CTVOS.), a favor de la firma "MULTISERVI S.R.L." C.U.I.T. N° 30-68324807-6 con domicilio en Japón N° 2.153 de la Ciudad de Posadas, Misiones, en concepto de mercaderías y artículos de limpieza destinados al Plan Provincial Manejo del Fuego, Base Apóstoles, para el mes Febrero del año 2.024 conforme a las facturas tipo B N° 0039-00001816/1817, Acta de Recepción N° 006/2.024, encuadrado en el procedimiento de los Artículos 44° de la Ley VII - N° 11.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología y Recursos Naturales Renovables, Turismo y Cambio Climático a liquidar y abonar la suma total de $ 454.760,25 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA CON VEINTICINCO CTVOS.) a favor de la firma "MULTISERVI S.R.L." C.U.I.T. N° 30-68324807-6, por los conceptos indicados en los considerandos y artículo 1° del presente, todo aquello con imputación a: 08-03-0-00-04-90-1-01-012-01210 erogaciones de la Unidad del Presupuesto Vigente.-

SEGUNDA SECCIÓN
SOCIEDADES

GRUPO NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Se hace saber por un día para su publicación por edicto en el Boletín Oficial, que el Sr. JOSÉ ALEJANDRO BAZÁN, D.N.I. N° 11.238.223, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Pedro de Mendoza N° 22, Barrio El Colmenar del Departamento de Tafi Viejo, Provincia de Tucumán, CEDE al Sr. DIEGO ALEJANDRO BAZÁN, D.N.I. N° 28.680.012, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Chacra 185, Barrio APOS, Mz. H, Casa 10, de la Ciudad de Posadas, sesenta (60) cuotas que le corresponden como socio de la presente sociedad, que representan el 60% de la misma, por la suma de $ 1.000 cada una, es decir $ 60.000 por la totalidad de las mismas, quedando conformada la sociedad por el cesionario en un 85%, quien Ostenta además la calidad de Socio Gerente; y el 15% restante, es decir, quince (15) cuotas por el mismo valor, por el Sr. FELIPE MARCELO HERRERA, D.N.I. N° 26.029.054, argentino, casado, comerciante, domiciliado en calle 178 Nº 3.863, Barrio Itaembé Mini de la Ciudad de Posadas.
INSCRIPTA: En el Registro Público de Comercio, bajo el N° 234, al Folio 1073/1077, del Libro N° 7, del año 2.010.- Diego Alejandro Bazán. Socio.-

PP128042 $3.600,00 V16246

CLÍNICA DE OJOS PUERTO RICO SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: En virtud al vencimiento del Plazo de duración de la Firma: CLÍNICA DE OJOS PUERTO RICO S.A., se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por (1) un día, que: Se ha instrumentado mediante Escritura Pública N° 172 de fecha 12/11/2.024, pasada ante la Escribana Elsa Zulma Grismeyer y Registro Notarial N° 67 a su cargo la "CLÍNICA DE OJOS PUERTO RICO S.A." CUIT N° 30-70960331-7, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 1.420 de Puerto Rico, Misiones; ha Protocolizado el ACTA de ASAMBLEA Nº 22, de fecha 20/09/2.024, por la cual se aprobó la PRÓRROGA VIGENCIA CONTRATO SOCIAL y MODIFICACIÓN del ARTÍCULO 4° del CONTRATO SOCIAL: y transcripta literalmente dice:
"ACTA DE ASAMBLEA Nº 22: En la Ciudad de Puerto Rico, Provincia de Misiones, a los Veinte días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veinticuatro, siendo las 21:00 hs. se reúnen en carácter de unánime la totalidad de los miembros accionistas de CLÍNICA DE OJOS PUERTO RICO SOCIEDAD ANÓNIMA, en su sede legal y social sita en Avda. San Martín Nro. 1.420 de ésta Ciudad, representativos del cien por ciento (100%) del capital social, encontrándose presentes los Señores: Presidente ALEJANDRO WEREMCZUK, D.N.I. Nro. 35.283.655, y el Sr. Vicepresidente JUAN CARLOS WEREMCZUK, D.N.I. Nro. 14.960.028, en carácter de accionistas y no habiendo objeciones que formular; con lo cual la reunión sesiona en su carácter de unánime de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 237 de la Ley 19.550, modificatorias y concordantes, y que consta en el libro de Registro y Asistencia a Asambleas.- Abierto el acto se da lectura al Punto del Orden del día que dice: 1- Prórroga del plazo de duración social y reforma de estatuto.- Toma la palabra el Sr. Presidente ALEJANDRO WEREMCZUK y expresa que habiéndose reunido el Directorio por Acta Nro. 27 a efectos de tratar el tema relacionado con el plazo de duración de la sociedad y que tiene como plazo de vencimiento el día 24 de Noviembre de 2.025, a lo cual propone se proceda a confirmar en relación a la prórroga de la duración de la misma. Atento a ello se resuelve: Que, dado que la sociedad en fecha 24 de Noviembre de 2.025 tendrá el vencimiento de su plazo de duración social según Estatuto inscripto con fecha 24 de Noviembre del año 2.005, bajo el Numero 2 al Folio 14/25 Libro Uno, Año 2.005, Expediente Nro. 63/2.005, con Modificación Estatutaria inscripta bajo el Nro. 1 al folio 1/3 del Libro 1, Año 2.014, Expte. Nro. 19/2.021 de fecha 27 de Junio de 2.014 y estando comprendida dentro de las disposiciones del Art. 95. Inc. 1 Ley Sociedades, atento a las demoras que se requieren considerar para realizar inscripciones registrales y además los trámites que se realizan para suscribir convenios con obras sociales, se resuelve Prorrogar el plazo de duración por el término de veinte (20) años desde el vencimiento que se operará en fecha 24 de Noviembre de 2.045; y en consecuencia se reforma la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales quedando redactada en la siguiente forma: "CLÁUSULA CUARTA: La sociedad tendrá una duración de Cuarenta (40) años desde la inscripción registral original.- El punto es aprobado por unanimidad de los accionistas y directores sin objeciones".- Publíquese por (1) un día.- Posadas, Misiones, Noviembre de 2.024. Escribana Elsa Zulma Grismeyer.-

PP128052 $9.900,00 V16246

J&M PLACAS Y MADERAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD.

I.- ESTIPULACIONES.

En la Ciudad de Aristóbulo del Valle, Departamento Cainguás, Provincia de Misiones, República Argentina, siendo el día 25 de Octubre de 2.024, comparece Don. POTSCHKA HUGO MARCELO, titular del D.N.I. Nº 28.354.113, CUIT N° 20-28354113-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 07 de Septiembre de 1.980, estado civil soltero, de profesión Comerciante, con domicilio en la calle 20 de Junio, casa 153 B° General Belgrano, Ituzaingó, Corrientes, quien resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se regulará conforme a lo establecido por la Ley 27.349 y supletoriamente por la Ley General de Sociedades Nº 19.550, de conformidad con las siguientes cláusulas:

ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "J&M PLACAS Y MADERAS S.A.S." y tiene su domicilio legal en Barrio 36 viviendas Manzana 390 casa 20 jurisdicción de la Ciudad de Aristóbulo del Valle, Provincia de Misiones, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

ARTÍCULO SEGUNDO. DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad será de 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Asimismo, la sociedad podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan.

ARTÍCULO TERCERO. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) La compra venta de madera en general, carpintería de madera, servicios forestales, servicio de transporte automotor de cargas, y desarrollar toda clase de actividades relacionadas directa o indirectamente con su objeto, pudiendo en tal caso poder asociarse con terceros y tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero (b) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (c) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (d) Industrias manufactureras de todo tipo; (e) Culturales y educativas; (f) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (g) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (h) Inmobiliarias y constructoras; (i) Inversoras, financieras y fideicomisos; (j) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (k) Salud, y (l) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

ARTÍCULO CUARTO. CAPITAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Un Millón con 00/100 ($ 1.000.000,00) representado por cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal Pesos Diez Mil ($ 10.000,00) con derecho a 1 voto por acción. El capital social podrá ser aumentado en cualquier momento por decisión en reunión de socios. Cuando el aumento de capital sea menor al cincuenta por ciento (50%) del capital social inscripto no se requerirá publicidad ni inscripción de la resolución de la reunión de socios que así lo dispone. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas no endosables o escriturales, a valor nominal o con prima de emisión, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a 1 voto. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el Art. 244°, Párrafo Cuarto, de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, sin perjuicio de asistir a las reuniones de socios con voz. Los títulos representativos de las acciones, así como los certificados provisorios que se emitan, contendrán las menciones de los Artículos 211° y 212° de la Ley General de Sociedades Nº 19.550. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción.

ARTÍCULO QUINTO. Mora en la Integración: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el Artículo 193° de la Ley General de Sociedades Nº 19.550.

ARTÍCULO SEXTO. Libro de Acciones: La sociedad llevará un libro de registro de acciones, previamente registrado y rubricado en el Registro Público correspondiente al domicilio principal de la sociedad, en el cual se anotará el nombre

de cada accionista, la cantidad de acciones de su propiedad, el título o títulos con sus respectivos números y fechas de inscripción, las enajenaciones, y traspasos, las prendas, usufructos, embargos y demandas judiciales, así como cualquier otro acto sujeto a inscripción.
ARTÍCULO SÉPTIMO. Transferencia de Acciones: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad.
ARTÍCULO OCTAVO. Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la Ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsiones del tercer Párrafo del Artículo 51° de la Ley Nº 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.
ARTÍCULO NOVENO. Órgano de Gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del Artículo 53°, segundo párrafo, de la Ley Nº 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de habérseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad.
ARTÍCULO DÉCIMO. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Los socios gozan del derecho que les acuerda el Artículo 55° de la Ley 19.550.
ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios.
ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Utilidades, Reservas y Distribución: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) El cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) El importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) Al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción.
ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Disolución y Liquidación: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el Artículo Octavo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado.
ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Solución de Controversias: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia

que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia en materia civil y comercial con sede en la Ciudad de Aristóbulo del Valle, Provincia de Misiones.
II.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS. En este acto los socios acuerdan:
1. SEDE SOCIAL. Establecer la sede social en el Barrio 36 viviendas Manzana 390 Casa 20, de la Ciudad de Aristóbulo del Valle de la Provincia de Misiones.
2. CAPITAL SOCIAL. Suscripción: El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) POTSCHKA HUGO MARCELO, suscribe la cantidad de 100 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos Diez Mil valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: El capital social se integra en un cien por ciento (100 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de Depósito en el Banco Macro S.A.
3. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN. Designar como administradores a POTSCHKA HUGO MARCELO D.N.I. N° 28.354.113, CUIT N° 20-28354113-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 07 de Septiembre de 1.980, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en la calle 20 de Junio casa 153 B° General Belgrano, Localidad de Ituzaingó, Provincia de Corrientes, de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en el Barrio 36 viviendas manzana 390 casa 20 jurisdicción de la Ciudad de Aristóbulo del Valle, Provincia de Misiones, República Argentina. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado. Administrador suplente a: POTSCHKA JAVIER ALFREDO D.N.I. Nº 30.045.172, CUIT 20-30045172-2 de nacionalidad Argentina, nacido el 06 de Mayo de 1.983, con domicilio real en la calle Leandro N Alem N° 624, Ciudad de Aristóbulo del Valle, Provincia de Misiones, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituyendo domicilio especial en la sede social.
4. DECLARACIÓN JURADA PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE (PEP). El socio (y administrador en caso de no ser socio incluyendo al administrador suplente) manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO son Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida mediante la presentación de una nueva declaración jurada.
5. AUTORIZACIONES. Autorizar a RENDÓN JONATHAN ANDRÉS D.N.I. N° 32.884.826 y/o a DIAZ DE CUADRA JULIO MARCELO D.N.I. N° 23.204.289 para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas y ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Misiones, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a éste Instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, aclaratorios o rectificativos, interponer recursos, y solicitar ante la autoridad registral la rúbrica y/o clausura de los libros sociales y contables. Asimismo, se lo/s autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Dirección General de Rentas, y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales y, en su caso, efectuar y retirar el depósito y/o extracción de los aportes de capital en el Banco Macro S.A. en el cual se han depositado.
POTSCHKA HUGO MARCELO. Presidente.-

PP128081 $41.580,00 V16246

AG GROUP SERVICIOS FINANCIEROS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez Nº 2.398, segundo piso de la Ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edicto en el Boletín Oficial, Mediante Acta de Reunión de socios de fecha 04 de Octubre, el socio resolvió, aprobar la renuncia de la administradora suplente SILVANA SOLEDAD BAREIRO y designar como nueva administradora suplente a MELISSA ETHEL INFULESKI D.N.I. N° 39.224.478.
AUGUSTO GUSTAVO GODOY. Socio Administrador.-

PP128082 $1.620,00 V16246

EL IMPERIO DE LA LIMPIEZA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD. Por instrumento privado, de fecha 20 de Noviembre del año 2.024 de la certificación de firmas realizada por Escribano Público se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada “EL IMPERIO DE LA LIMPIEZA S.A.S.”, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones, y sede social en la calle Brasil c/ Timbo N° 558 de la Ciudad de Puerto Rico.
SOCIOS: IVANA RAMONA PORTILLO D.N.I. N° 35.008.412, CUIT N° 27-35008412-1, de nacionalidad argentina,

nacida el 25 de Mayo de 1.990, profesión: Técnica en Higiene y Seguridad, estado civil: soltera, con domicilio en la calle 17 de Agosto N° 454 Barrio San Miguel de la Localidad de Puerto Rico, Provincia de Misiones y CRISTIAN ANTONIO BOGADO D.N.I. N° 34.735.353, CUIT N° 20-34735353-2, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de Junio de 1.989, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Brasil c/ El Timbo S/N Barrio San Felipe de la Localidad de Puerto Rico, Provincia de Misiones.
PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.
OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte.
CAPITAL: $1.000.000, dividido por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de $10.000 y un voto cada una, la señora IVANA RAMONA PORTILLO suscribe 50 acciones y el señor CRISTIAN ANTONIO BOGADO suscribe 50 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25%.
ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Administradores: IVANA RAMONA PORTILLO D.N.I. N° 35.008.412, con domicilio en la calle 17 de Agosto N° 454 Barrio San Miguel de la Localidad de Puerto Rico, departamento Libertador General San Martin, Provincia de Misiones en carácter de administrador titular y CRISTIAN ANTONIO BOGADO D.N.I. N° 34.735.353, con domicilio en la calle Brasil c/ El Timbo S/N Barrio San Felipe de la Localidad de Puerto Rico, departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones.
FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la Sindicatura.
FECHA DEL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Octubre.
PORTILLO IVANA. Administrador.-

PP128085 $9.000,00 V16246

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en "EXPTE. Nº 254/2.011 caratulado DA SILVA LUCAS GEREMÍAS S/ ROBO", NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a DA SILVA LUCAS GEREMÍAS que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 10 de Junio del 2.021.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1°) DECLARAR extinguida la acción penal por prescripción con respecto a DA SILVA LUCAS GEREMÍAS en la presente causa caratulada: "254/2.011 DA SILVA LUCAS GEREMÍAS S/ ROBO", registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen EXPTE. Nº 217 caratulado DA SILVA LUCAS GEREMÍAS S/ ROBO, registro del Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 2) y en consecuencia Sobreseerlo del delito de Robo, Art. 164° CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62°, 67° 4° párrafo Inc. d y 59° Inc. 3 y 340° Inc. d del CPP, sin costas por haber sido defendido por el defensor oficial".- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: "Posadas, Misiones, 12 de Noviembre del 2.024.- ...OFÍCIESE".- Dr. César Raúl Jiménez, Juez. Dr. Walter Raúl Kurtz, Secretario.-

SC21064 E16242 V16246

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. Nº 38942/2.020 RAMÍREZ LEONARDO RAFAEL S/ DAÑO Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL", INFORMA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Sentencia recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones, 04 de Noviembre de 2.024. AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINI-

TIVAMENTE a RAMÍREZ LEONARDO RAFAEL, D.N.I. Nº 43.232.220 ya filiado en la presente causa Nº 38942/2.020 por los delitos de DAÑO y AMENAZAS EN CONCURSO REAL, previstos y reprimidos en los Arts. 183° y 149° bis todo en función del Art. 55° del C. Penal, por aplicación de los Arts. 59° Inc. 3°, 62° Inc. 2°, 67° del C. Penal y 340° Inc. d) de la Ley XIV-N° 13 DJPM.- II) DEJAR sin efecto la Rebeldía y Detención que pesa sobre RAMÍREZ LEONARDO RAFAEL, que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 10 de Agosto de 2.023, Oficio Nº 21884745.- III) LÍBRESE OFICIO al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolución. Cumplido Extráigase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web www.boletin.misiones.gov.ar, link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE".- Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Bordón Pablos Gonzalo. Secretario.-

SC21070 E16244 V16248

EDICTO: El Juzgado de Paz de San Vicente, Mnes. de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con asiento en la Ciudad de San Vicente, a cargo del Dr. Guillermo Edgardo Micolis, Secretaría N° Dos, en los autos caratulados "EXPTE. Nº 60968/2.024 ZAPALOWSKI MIRIAM LILIANA S/ SUCESIÓN ABINTESTATO" que tramita por ante el Juzgado de Paz de San Vicente, Mnes., CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores por medio de edicto que será librado por Secretaría y se publicará por tres (03) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la Provincia (Art. 727° Inc. 2° del CPCCFyVF). San Vicente, Misiones, 05 de Noviembre de 2.024. Dra. Rosa B. Gaia Romero. Secretaria.-

PP127999 $6.480,00 E16244 V16246

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, Jueza del Juzgado Civil y Comercial Nº 4 sito en Santa Catalina 1.735, P.B., Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA a estar a derecho por treinta días bajo apercibimiento de Ley a herederos y/o acreedores de Doña MEZA MARÍA GLADYS D.N.I. Nº 5.876.163, en autos "EXPTE. Nº 113344/2.024 - MEZA MARÍA GLADYS S/ SUCESORIO", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única. Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 12 de Noviembre de 2.024. Posdeley Sergio Antonio. Secretario.-

PP128003 $5.940,00 E16244 V16246

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Misiones y calle Bolivia, de Oberá, Misiones, en "EXPTE. N° 87553/24 SCHERER ALDO S/ SUCESIÓN", CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante para que en el término de 30 días lo acrediten, se presenten a estar a derecho. Causante: SCHERER ALDO, D.N.I. N° 7.548.091. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "El Territorio" o "Primera Edición" o "La Calle". Oberá, Misiones, 14 de Noviembre de 2.024. Masetto Mariela Elisabeth. Secretaria.-

PP128007 $5.940,00 E16244 V16246

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina 1.735, P.B., de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 42329/2.024 TORRES EVA LIDIA S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a fines de que comparezcan herederos y/o acreedores de la causante EVA LIDIA TORRES D.N.I. 5.778.785 por el período de treinta (30) días contados desde la última publicación. Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de difusión local. Posadas, Misiones, 13 de Noviembre de 2.024. Dr. Sergio A. Posdeley. Secretario.-

PP128008 $6.480,00 E16244 V16246

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial Nº 2, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735 de Posadas, P.B., a cargo de la Dra. Gladys Mercedes Galeano, Secretaría Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VALLE RAIMUNDO, D.N.I. 5.658.856, bajo apercibimiento de Ley, en autos "EXPTE. Nº 65902/2.024 VALLE RAIMUNDO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y tres (3) días en diario de mayor circulación local. Posadas, Misiones, 01 de Noviembre de 2.024. Dr. César J. Gandolfo Nanio. Secretario.-

PP128009 $5.940,00 E16244 V16246

EDICTO: DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS. NOTIFÍQUESE a la Sra. MARÍA ELENA ELIAS y/o a sus herederos que, en la Dirección General de Tierras, se ha dictado el Dispositivo Legal Nº 654 de fecha 25 de Junio del año 2.024 (fs. 142/143), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1º.- REVÓCASE la Disposición Nº 399 de fecha 20 de Mayo del año 2.010 (fs. 87), otor-

gado a favor de la Sra. MARÍA ELENA ELIAS, D.N.I. Nº 18.236.886, por el inmueble denominado como: Solar "E" – Manzana 104 – Pueblo Santa Ana - Misiones, con una superficie de 1.666,50 m2, Plano de Mensura Nº 12.237 D.G.C.- ARTÍCULO 2º.- RECONÓCESE los pagos efectuados por la Beneficiaria (si los hubiera) respecto del inmueble de marras (Art. 21° de la Ley XVI-N° 6 – antes Ley 480/74).- ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE personalmente por cédula a la/s parte/s interesada/s y por edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones por el término de tres (3) días, conforme Art. Nº 87 - Ley I-Nº 89 (antes Ley Nº 2.970). ARTÍCULO 4º.- De forma.- Expediente Nº 160.998/1943 Reg. MAN.- Dr. Rubén Sales. Dirección General de Tierras. Subsecretaría de Gobierno, Asuntos Registrales y Tierras. Ministerio de Gobierno.-

SC21072 E16245 V16247

EDICTO: DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS. NOTIFÍQUESE al Sr. PEDRO ABEL TRELA y/o a sus herederos que, en la Dirección General de Tierras, se ha dictado el Dispositivo Legal Nº 1.781 de fecha 22 de Diciembre del año 2.023 (fs. 144), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1º.- REVÓCASE la Disposición Nº 409 de fecha 13 de Abril del año 1.982 (fs. 63); y DÉJASE SIN EFECTO el Contrato de Adjudicación Rural N° 0370 formalizado (fs. 65), otorgado a favor del Sr. PEDRO ABEL TRELA, L.E. Nº 8.530.604, por el inmueble denominado como: Lote 114-a-c – Sección I – Colonia Aristóbulo del Valle – Misiones, con una superficie de 10has. 57as. 45cas. 12dm2., Plano de Mensura Nº 11.163 D.G.C.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE por edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones por el término de tres (3) días, conforme Art. Nº 87 - Ley I-Nº 89 (antes Ley Nº 2.970).- ARTÍCULO 3º.- De forma. Expediente Nº 159.652/1942 Reg. MAN.- Lic. Ángel Enrique Agüero. Dr. Rubén Sales. Dirección General de Tierras. Subsecretaría de Gobierno, Asuntos Registrales y Tierras. Ministerio de Gobierno.-

SC21073 E16245 V16247

EDICTO: DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS. NOTIFÍQUESE a la Sra. ROSALINA IVO y/o a sus herederos que en la Dirección General de Tierras, se ha dictado el Dispositivo Legal Nº 1.649 de fecha 21 de Diciembre del año 2.023 (fs. 85), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1º.- REVÓCASE la Disposición Nº 536 de fecha 20 de Noviembre del año 1.998 (fs. 24); y DÉJASE SIN EFECTO el Permiso de Ocupación N° 1214/8 formalizado (fs. 25), otorgado a favor de la Sra. ROSALINA IVO, D.N.I. Nº F-3.275.126, por el inmueble denominado como: Fracción SUR – Lote 41 – Sector "B" – Sección VI – Colonia Aristóbulo de Valle – Misiones, con una superficie aproximada de 10has.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE por edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones por el término de tres (3) días, conforme Art. Nº 87 - Ley I-Nº 89 (antes Ley Nº 2.970).- ARTÍCULO 3º.- De forma.- Expediente Nº 489-C/1970 Reg. DTYC. Lic. Ángel Enrique Agüero. Dr. Rubén Sales. Dirección General de Tierras. Subsecretaría de Gobierno, Asuntos Registrales y Tierras. Ministerio de Gobierno.-

SC21074 E16245 V16247

EDICTO: DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS. NOTIFÍQUESE al Sr. SEBASTIÁN RODRÍGUEZ y/o a sus herederos que en la Dirección General de Tierras, se ha dictado el Dispositivo Legal Nº 1.874 de fecha 22 de Diciembre del año 2.023 (fs. 66/67), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1º.- REVÓCASE la Disposición N° 950 de fecha 21 de Septiembre del año 2.001 (fs. 49); y DÉJASE SIN EFECTO el Contrato de Adjudicación Rural N° 10.710 sin formalizar (fs. 51), otorgado a favor del Sr. SEBASTIÁN RODRÍGUEZ, D.N.I. N° M-8.561.282, POR los inmuebles denominados como: Lote 160 "C" y Lote 160 "D" – Subdivisión Lote 160 – Ensanche Norte – Colonia San Javier – Misiones, con una superficie de 7has. 87as. 23cas., y 3has. 38as. 78cas., respectivamente, Plano de Mensura N° 33.636 D.G.C.- ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE por edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones por término de tres (3) días consecutivos conforme al Artículo Nº 87 - Ley Nº I-89 - (antes Ley Nº 2.970).- ARTÍCULO 4º.- De forma.- Expediente Nº 7205-1644/1999 Reg. DGTYC.- Dr. Rubén Sales, Dirección General de Tierras. Subsecretaría de Gobierno, Asuntos Registrales y Tierras. Ministerio de Gobierno.-

SC21075 E16245 V16247

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2, Secretaría N° 2, sito en Mariano Moreno 730, de la Ciudad de Jardín América, Misiones. CITA y/o EMPLAZA, a tomar la intervención que le corresponda en el presente proceso, bajo apercibimiento de designar a un Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (ídem Art. 344°), a LUIS JUAN MACHI E HIJOS S.A., en autos "EXPTE. N° 99462/2.020 - BARRETO RAMÓN HORACIO C/ LUIS JUAN MACHI E HIJOS S.A.". Publíquese edicto por dos (2) días, Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, Boletín Oficial de la República Argentina y en un diario de circulación masiva. Dra. Cynthia Lourdes Meyer. Juez. Jardín América, Misiones, 07 de Noviembre de 2.024. Dra. Andrea S. García. Secretaria.-

PP128021 $4.320,00 E16245 V16246

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1, de la Ciudad de Puerto Rico, IV Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de S.S. Dr. Navarre Gastón André, Secretaría Nº 1, a mí cargo, sito en Carlos Culmey S/N casi Av. San Martín, de la Ciudad de Puerto Rico, Misiones, CITA y EMPLAZA, a herederos y/o acreedores del Sr. GONZÁLEZ MARIANO MARTÍN, D.N.I. Nº 7.554.832, por el término de 30 días a fin de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley, en autos "EXPTE. Nº 68179/2.023 GONZÁLEZ MARIANO MARTÍN S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (03) días. Puerto Rico, Misiones, 14 de Noviembre de 2.024. Hahn Marcela Noelí. Secretaria.-

PP128023 $5.940,00 E16245 V16247

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del Dr. Fernando Marcelo A. Escalante, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° piso de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA a estar a derecho por 30 días, a los herederos y/o acreedores de la causante Sra. GÓMEZ ANA MARÍA D.N.I. N° 5.992.213, en autos: "EXPTE. N° 60976/2.024 GÓMEZ ANA MARÍA/ SUCESORIO". Publíquese por (3) tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 07 de Noviembre del 2.024. Wdoviak Marcelo Ricardo. Secretario.-

PP128024 $4.860,00 E16245 V16247

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría Civil y Comercial a mi cargo, Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas Nº 85, 2º piso, de la Localidad de Puerto Iguazú en los autos caratulados: "EXPTE. Nº 67511/2.024 IBARRA ALMIRÓN ANA C/ BENÍTEZ GUMERCINDA MENCINA S/ USUCAPIÓN", que tramitan ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA por cinco (5) días a herederos de la Sra. BENÍTEZ GUMERCINDA MENCINA D.N.I. 3.152.585, mediante edicto que se publicará por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor publicación de la Provincia de Misiones. Puerto Iguazú, Misiones, 11 de Noviembre de 2.024. Balatorre Gonzalo Alberto. Secretario.-

PP128027 $4.680,00 E16245 V16246

EDICTO: El Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única, 1° Circunscripción Judicial, Provincia de Misiones, sito en Avenida Santa Catalina 1.735, planta baja, Posadas, Misiones, en "EXPTE. Nº 131080/2.022 - MASCARINO HÉCTOR AGUSTÍN C/ MURCIEGO MARÍA ESTHER Y OTROS S/ ACCIÓN DE NULIDAD" conexidad solicitada en autos "86854/2.019 - MURCIEGO MARÍA ESTHER C/ AGUILAR MARÍA MERCEDES S/ DIVISIÓN DE CONDOMINIO", dispone publíquese edicto por el término de dos (2) días en Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación, a efectos que comparezca a estar a derecho al demandado Sr. DANIEL GRANDE DIAZ. D.N.I. Nº 18.853.792 y/o sus sucesores y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble que se pretende, para que en el término de cinco (5) días comparezca a hacer valer su derecho en autos y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes, plazo que comenzará a computarse a partir del siguiente día de la última publicación de edicto. Posadas, Misiones, 20 de Noviembre de 2.024. Dra. Silvana Noelia Galeano. Secretaria.-

PP128033 $5.760,00 E16245 V16246

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Laura Ester Pacheco y Dr. Gonzalo A. Balatorre, de la Tercera Circunscripción. Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas Nº 85, 2º Piso, de la Localidad de Puerto Iguazú, en los autos caratulados: "EXPTE. Nº 56315/2.022 CABRERA AIDA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", que tramitan ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de CABRERA AIDA D.N.I. 5.687.184 mediante edicto que se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia de Misiones. Puerto Iguazú, Misiones, 01 de Noviembre de 2.024. Dra. Laura Ester Pacheco. Secretaria.-

PP128034 $7.560,00 E16245 V16247

EDICTO: El Juzgado de Paz de Primera Categoría de Itaembé Miní, sito en la Avda. 147 S/N de la Ciudad de Posadas, a cargo del Dr. Roberto Carlos Enrique Woelfert, Juez Titular, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los Sres. RAMONA ESTER TORRES, L.C. Nº 5.339.004 e HIPÓLITO ANTOLÍN ARENAS L.E. Nº 6.894.988, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "EXPTE. Nº 68398/2.024 TORRES RAMONA ESTER Y ARENAS HIPÓLITO ANTOLÍN S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (03) días. Posadas, Misiones, 8 de Noviembre de 2.024. Dra. Angler Rodrígues Daniel. Secretario.-

PP128038 $5.400,00 E16245 V16247

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2° piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos "EXPTE. N° 83463/2.024 TATARE CARLOS RICARDO S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores del Sr. TATARE CARLOS RICARDO D.N.I. N° 16.205.955 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 14 de Noviembre de 2.024. Dra. Azucena Del V. Cabassi. Secretaria.-

PP128039 $5.400,00 E16245 V16247

EDICTO: SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN. PROVIDENCIA Nº 073.- EXPTE. N° 3405-527/2.024.- POSADAS, 20 de Noviembre de 2.024.- VISTO lo solicitado por la Empresa "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO S.A." CUIT N° 30-71512148-0 y lo informado por el Departamento Coordinación Técnica: HABILÍTASE HASTA EL 03/02/2028, PLAZO DEL VENCIMIENTO DEL CONTRATO DE LEASING MOBILIARIO, de conformidad al Decreto N° 1367/2023, las siguientes unidades: Coche dominio AF775YX, marca Iveco, modelo 2023, Motor N° 8078395, Chasis N° 93ZK1RMH0N8942353; Coche dominio AF856SA, marca Iveco, modelo 2023, Motor N° 8078394, Chasis N° 93ZK1RMH0N8942338; Coche dominio AF856SB, marca Iveco, modelo 2023, Motor N° 8082868, Chasis N° 93ZK1RMH0N8944226, para ser afectados a los servicios de transporte público de pasajeros que tiene autorizado por caminos ASFALTADOS. REGÍSTRESE, notifíquese a la Empresa, tomen conocimiento las Direcciones y los Departamentos de este Organismo, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cumplido, RESÉRVESE por mesa de Entradas y Salidas hasta la fecha mencionada. Dr. René Kegler. Subsecretario.-

SC21077 V16246

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. Nº 126840/2.021 SEQUIEL, RUBÉN ESTEBAN S/ USURPACIÓN", INFORMA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones, 06 de Noviembre de 2.024.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) DECLARAR RAZONABLE la petición formulada a favor del encartado SEQUIEL RUBÉN ESTEBAN por el delito de USURPACIÓN (Art. 181° del C. Penal). 2º) HÁGASE comparecer ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a YAMILA NAZARETH FAGUNDI a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley Nº 24.316.- 3º) REQUIÉRASE al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, informes sobre Condenas y Procesos Pendientes respecto del nombrado.- 4º) SUSPENDER provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 5º) IMPRIMIR a la presente causa el trámite previsto en la Ley Nº 24.316. Regístrese. Notifíquese".- Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Beeger Juan Carlos César. Secretario.-

SC21078 E16246 V16250

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Prov. de Mnes., sito en Av. Misiones esquina Bolivia de la Ciudad de Oberá, CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores y/o quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante, JORGE GABRIEL PIOTROSKI D.N.I. N° 31.786.434 a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días en el juicio sucesorio que ha sido declarado abierto en los autos caratulados: "EXPTE. N° 50867/2.024 - PIOTROSKI JORGE GABRIEL S/ SUCESIÓN". Publíquese edicto por tres (3) días. Oberá, Misiones, 12 de Noviembre de 2.024. Emilio César Olsson. Secretario.-

PP128041 $5.940,00 E16246 V16248

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, de la 1° Circ. Jud. de Mnes., sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735 -planta baja- de Posadas, a cargo de la Dra. Mabel Lucía Nercolini, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CARLOS MUTINELLI D.N.I. N° 6.221.510 y de DELIA ELISA SCHMIDT DE MUTINELLI D.N.I. Nº 4.190.581, en "EXPTE. N° 152014/2.023 - MUTINELLI LUIS CARLOS Y SCHMIDT DELIA ELISA S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días. Posadas, Misiones, 13 de Noviembre de 2.024. Dra. Sonia A. Martínez. Secretaria.-

PP128043 $5.400,00 E16246 V16248

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Canalis, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina 1.735, P.B. en autos "EXPTE. 84641/2.024 BONI RAÚL TAKESHI S/ SUCESIÓN", EMPLAZA a estar a derecho a herederos del Sr. BONI RAÚL TAKESHI, D.N.I. 22.835.815. Publíquese edicto en el Boletín Oficial y diario local por el término de un (1) día, citando a estar a derecho a acree-

dores y/o herederos por el término de treinta (30) días contados desde la última publicación. Posadas, Misiones, 04 de Noviembre de 2.024. Diana M. Alfici. Secretaria.-

PP128044 $1.800,00 V16246

EDICTO: El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría N° 1 de la 3° Circunscripción Judicial de Mnes. sito en calle Dinamarca 306 esquina Rioja, Eldorado, Mnes., en "EXPTE. Nº 109058/2.024 - SILVERO MAURO GERARDO P/M. N.G.S. S/ DESIGNACIÓN DE TUTOR", a cargo de la Dra. Corina E. Jones, Juez, CÍTASE al Sr. DIEGO HERNÁN NÚÑEZ, D.N.I. Nº 25.671.107 a estar a derecho en el término de cinco (5) días. Publíquese edicto por dos (2) días, en un diario de amplía circulación y en el Boletín Oficial (Art. 147° y 344° del CPCC y Anexo R.P.J. Nº 2). Eldorado, Misiones, 16 de Septiembre del 2.024. Dra. Corina E. Jones. Juez.-

PP128046 $3.960,00 E16246 V16247

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina 1.735, segundo piso, de Posadas, Misiones, a cargo del Dr. Femando M.A. Escalante, CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del Sr. DACUNDA VÍCTOR EDUARDO, D.N.I. 11.519.455 y de la Sra. GONZÁLEZ ALICIA INÉS, D.N.I. 12.327.219 para que en el plazo de treinta días se presenten a estar a derecho en autos "EXPTE. N° 19766/2.024 - DACUNDA VÍCTOR EDUARDO Y GONZÁLEZ ALICIA INÉS S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días en un diario local y Boletín Oficial. Posadas, Misiones, 20 de Noviembre de 2.024. Dr. Juan Manuel Vignolo. Secretario.-

PP128048 $5.940,00 E16246 V16248

EDICTO: El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Apóstoles, a cargo del Dr. Juan Manuel Lezcano, Secretaría Única, ubicado en calle Belgrano 520, Apóstoles, Misiones, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 727° de la Ley XII-N° 27 y Artículo 2.340° del Código Civil y Comercial, CÍTESE y EMPLÁCESE a herederos y/o acreedores de los Sres. PEDRO ROBERTO YAKOWECZ, D.N.I. N° 7.546.146 "EXPEDIENTE N° 115558/2.022 - YAKOWECZ PEDRO ROBERTO S/ SUCESORIO". Publíquese edicto citatorio durante tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley. Apóstoles, Misiones, 21 de Noviembre de 2.024. Dra. Daniela Esther Dlutowski. Secretaria.-

PP128050 $7.020,00 E16246 V16248

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría Civil y Comercial a mí cargo, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas Nº 85, 2º piso de la Localidad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, en los autos caratulados: "EXPTE. Nº 120129/2.024 AMARILLA PAULINA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", que tramitan ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de AMARILLA PAULINA D.N.I. 10.684.970, mediante edicto que se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor publicación de la Provincia de Misiones. Puerto Iguazú, Misiones, 08 de Noviembre de 2.024. Dra. Laura Esther Pacheco. Secretaria.-

PP128051 $7.020,00 E16246 V16248

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial Nº 2, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735 de Posadas P.B., a cargo de la Dra. Gladys Mercedes Galeano, Secretaría Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MENDOZA JUAN ÁNGEL, D.N.I. 10.404.663, bajo apercibimiento de Ley, en autos "EXPTE. Nº 138438/2.024 MENDOZA JUAN ÁNGEL S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y tres (3) días en un diario de mayor circulación local. Posadas, Misiones, 19 de Noviembre de 2.024. Dr. Freyre Sergio Ignacio. Secretario.-

PP128056 $5.940,00 E16246 V16248

EDICTO: El Juzgado de Paz de Jardín América, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con asiento en Avda. Iguazú Nº 458, a cargo de V.S. Dra. Cristina Reiser, Juez por Subrogación Legal, Secretaría Nº 2, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores del Sr. MASAT, PEDRO DIMAS D.N.I. N° 13.123.006, en los autos "EXPTE. N° 131691/2.024 - MASAT DIMAS PEDRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por un (1) día. Jardín América, Misiones, 21 de Noviembre de 2.024. Mónica Esther Lescano. Secretaria.-

PP128059 $1.440,00 V16246

EDICTO: El Juzgado de Paz a cargo de Don Neudeck Oscar, Juez de Paz Suplente, de la Localidad de Aristóbulo del Valle, de la Segunda Circunscripción de la Provincia de Misiones, Secretaría N° 2, sito en Av. San Martín Nº 919, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 100554/2.024 DE LA CRUZ ANTONIO S/ SUCESIÓN", CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos, acreedores y quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante DE LA CRUZ ANTONIO D.N.I. N° 18.376.002 para que comparezcan a estar a

derecho dentro de los treinta (30) días. Publíquese tres (3) días en el diario de mayor circulación de la Provincia y por solo un (1) día en el Boletín Oficial. Aristóbulo del Valle, Misiones, 19 de Noviembre de 2.024. María Soledad Such. Secretaria.-

PP128060 $2.340,00 V16246

SUBASTAS

REMATE ADMINISTRATIVO POR:

WALTER FABIÁN NARVÁEZ

El Martillero Walter Fabián Narváez, COMUNICA por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 10 de Diciembre de 2.024 a partir de las 11:00 horas 4 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2.229 del Código Civil y Comercial, a saber: IBARRA, LEANDRO RAMÓN CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, CLASSIC 4 PTAS. LT 1.4 N-/2.011, KGQ420, BASE: $ 2.064.500, PEREYRA, EDGARDO VALERIO FIAT, SEDAN 4 PUERTAS, CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ 2.023, AG155UK BASE: $ 6.455.700, MENDEZ, JORGE RAUL CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8 2.007 GCR877 BASE: $ 62.800, SILVEIRA, LUIS HORACIO FIAT, SEDAN 4 PUERTAS, CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ 2.023, AG079VR, BASE: $ 7.592.600, en el estado que se encuentra y exhibe del 3 al 9 de Diciembre de 11:00 a 16:00 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. En caso de no concretarse la venta de alguna de las unidades de la subasta fijada para el día 10 de Diciembre de 2.024 por la no aprobación por parte de la entidad acreedora y/o por cualquier otro motivo, las mismas serán incluidas en subasta que se fija para el día 12 de Diciembre de 2.024 a las 11:00 hs. y con las mismas condiciones de subasta y utilización del portal que las fijadas en el presente edicto. En dicho caso las unidades se exhibirán nuevamente en el estado que se encuentran y exhiben del 3 al 11 de Diciembre de 11:00 a 16:00 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicita al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha

de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la Resolución General de la AFIP Número 3.724. Buenos Aires, 21 de Noviembre de 2.024. Walter Fabian Narváez Martillero Publico Nacional. Mat. 33 F° 230 L 79.-

PP128069 $18.180,00 V16246

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CULTURAL SARMIENTO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Cultural Sarmiento CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 13 de Diciembre de 2.024 a las 18:30 hs., en el local escolar sito en Sebastopol N° 3.075 de Posadas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Explicación de las razones que motivaron la demora en la presente convocatoria.
2) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
3) Lectura y consideración del Balance General y Memoria correspondientes al Ejercicio 2.023 – 2.024.
4) Lectura y consideración del Informe del Revisor de Cuentas Ejercicio 2.023 - 2.024.
5) Elección de cargos que finalizan mandato: Secretario de Relaciones, Vocal Primero, Vocal Segundo y dos Vocales Suplentes.
6) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta.
7) Elección de un (1) socio para Revisor de Cuentas.
8) Fijación de la cuota social.

SILVIA ALICIA FLORES. Secretaria.
ANITA ESTELA CAMEN. Presidente.-

PP128017 $5.760,00 E16245 V16246

ASOCIACIÓN CIVIL RINCÓN NAZARÍ

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Rincón Nazarí (Reg. N° A-2238) CONVOCA a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 14 de Diciembre del año 2.024, a las 9:00hs., en la sede social de la entidad, sito en calle Brasil 3.409 de esta Ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para, refrendar juntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de Asamblea.
2) Lectura y consideración del Acta anterior.
3) Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, la cuenta de Gastos y Recursos, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2.023.
4) Lectura, consideración y aprobación del Informe del Órgano de Fiscalización.
5) Elección de miembros de la Comisión Directiva que por expiración de mandato u otra causal deba renovarse.

Se le comunica que la documentación aprobada en acta de Comisión Directiva, se encuentra disponible en la sede social, conjuntamente con el padrón de socios con derecho a voto, los que podrán ser requeridos de 9:00 a 12:00hs. de lunes a viernes.

Pasada media hora de la fijada, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes.-

STELLA MARYS BOGADO. Presidente.-

PP128018 $7.200,00 E16245 V16246

ASOCIACIÓN CIVIL RINCÓN NAZARÍ

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Rincón Nazarí (Reg. N° A-2238) CONVOCA a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 14 de Diciembre del año 2.024 a las 11:00hs., en la sede social de la entidad, sito en calle Brasil 3.409 de esta Ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para refrendar juntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de Asamblea.
2) Lectura y consideración del Acta anterior.
3) Consideración de la Donación de los Campamentos Educativos Rincón Nazarí (CERN) al beneficiario que la UNEFAM (Unión de Escuelas Familia Agrícola de Misiones) indique al momento de su instrumentación, una

vez confirmado su destino específico como Escuela de la Familia Agrícola.
Pasada media hora de la fijada, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes.-
STELLA MARYS BOGADO. Presidente.-

PP128019 $5.400,00 E16245 V16246

ASOCIACIÓN PARKINSON
MISIONES ARGENTINA
ASAMBLEA ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Asociación Parkinson Misiones, Personería Jurídica A-4.737, CONVOCA a Asamblea Ordinaria para el día viernes 13 de Diciembre 2.024, 19:00 hs., en su sede de Trincheras de San José 1.456, Posadas, a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
2) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General e Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio al 31 de Mayo de 2.024.
3) Temas Varios.
Dra. MARTA BEATRIZ GIUBI. Presidente.-

PP128025 $3.600,00 E16245 V16246

PARROQUIA LUTERANA OLAUS PETRI
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

Dando cumplimiento a las disposiciones estatutarias se CONVOCA a los miembros de la Parroquia Luterana Olaus Petri, a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 07 de Diciembre de 2.024, a las 15hs., en las instalaciones del Instituto Carlos Linneo, sito en calle Gobernador Barreyro 947 de la Ciudad de Oberá, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Minuto de silencio en memoria de los socios fallecidos.
2) Tratamiento del Dcto. 1820/74 de la Ley 645/72 y su causal de la demora en la realización de la Asamblea.
3) Designación de dos socios para suscribir el Acta correspondiente junto al Presidente y Secretario.
4) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
5) Lectura y consideración de la Memoria; Balance General e Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2.023.
6) Elección de tres miembros para efectuar el Escrutinio.
7) Elección para la provisión de cargos del Consejo Directivo 4 miembros titulares; y 2 vocales suplentes. Para el Órgano de Fiscalización: 1 miembro titular y 2 suplentes.
Art. 28° Estatutos Sociales: Las Asambleas se celebrarán válidamente sea cual fuere el número de miembros presentes transcurrida una hora desde la fijada para su inicio, si antes no se hubieren reunido la mitad más uno de aquellos con derecho a voto. No obstante, deberá cumplirse lo estipulado expresamente para casos especiales en los Artículos 25° y 26° precedentes.-
ALEXIS SAND. Secretario.-

PP128030 $8.640,00 E16245 V16246

ASOCIACIÓN MUTUAL 8 DE MAYO
DE LA PROVINCIA DE MISIONES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 32° de nuestro Estatuto Social, el Consejo Directivo de la "Asociación Mutual 8 de Mayo de la Provincia de Misiones" de Posadas, Matrícula Nacional Nº 91, y Matrícula Provincial Nº 46, CONVOCA a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria. La misma se celebrará el día 27-12-24 a partir de las 8:00 horas en Salón Auditorio de la Jefatura de la Policía, sito en calle Félix de Azara N° 2.431 de Posadas, Departamento Capital, Provincia de Misiones para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de (2) socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario del Consejo Directivo.
2) Lectura y consideración de los siguientes temas: a) Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos, Cuadros Demostrativos. Ejercicio Económico N° 15. b) Informe de la Junta Fiscalizadora, del Ejercicio finalizado el 31-05-2.024. Ejercicio Económico N° 15.
Se informa que, según el Estatuto, el Art. 41º establece: El quórum para cualquier tipo de asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar; en caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. Las resoluciones de las asambleas se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los socios presentes salvo las mayorías especiales que establece el presente Estatuto. Art. 43: la Asamblea no podrá considerar asuntos que no estén incluidos en la Convocatoria y Orden del día.-
GRISELDA H. IRALA. Secretaria.-

PP128031 $9.720,00 E16245 V16246

AUTO CLUB APÓSTOLES

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

El Auto Club Apóstoles, Personería Jurídica A-1244, CONVOCA a Asamblea Anual Ordinaria para el día 30 de Diciembre de 2.024 a las 20:00hs. en la sede del Auto Club Apóstoles, Lote Agrícola 19, Sección 3, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Lectura y consideración del Acta anterior.

3) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Auditoria Contable del Ejercicio cerrado el 31/12/2.023.

4) Lectura y consideración y/o aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

5) Elección de los miembros por terminación de mandato de la Comisión Directiva, Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular Primero, Vocal Titular Tercero, Vocal Suplente Segundo, Comisión Revisora de Cuentas: Titular Segundo.-

JULIO ERNESTO KLEKAILO. Presidente.-

PP128032 $5.400,00 E16245 V16246

ASOCIACIÓN CIVIL

ROTARY CLUB POSADAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Rotary Club Posadas CONVOCA a sus socios a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 16 de Diciembre de 2.024 a las 20:00hs. en Luis Pasteur 2.279 de la Ciudad de Posadas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

II) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

III) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio finalizado el 30/06/2.023 e Informe del Órgano de Fiscalización.

IV) Renovación de autoridades por vencimiento del mandato.

JOSÉ O. RODRÍGUEZ DE MELO. Presidente.-

PP128035 $4.680,00 E16245 V16246

ASOCIACIÓN CIVIL ASISTENCIA DEL ALMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Asistencia del Alma, Personería Jurídica A-5124, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 16/12/2.024, 20:00hs. en la sede social Paraguay Nº 131 de la Ciudad de Eldorado, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio Nº 3 finalizado el 31/05/2.024.

3) Renovación de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato.

PAIN RAMÓN. Presidente.-

PP128036 $3.960,00 E16245 V16246

ASOCIACIÓN COOPERADORA

PARROQUIA SAN ANTONIO DE OBERÁ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Cooperadora de la Parroquia “San Antonio” de Oberá, Personería A-1145, CITA a sus asociados por dos (2) días a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en la sede social de la entidad, Av. Libertad N° 75 de Oberá, para el día 20 de Diciembre del 2.024 a las 20:30hs. a los efectos de abordar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asambleístas para suscribir el Acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2) Consideración de la Memoria, de los Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Social N° 35, cenado el 30 de Septiembre del 2.024.

3) Elección de tres asociados para conformar la Comisión Escrutadora.

4) Elección, con mandato por dos años, del Presidente, Prosecretaria, Tesorero, Vocal Titular 2°, Vocal Suplente 2º y 3°, y Revisor de Cuenta 2° y 3°, por finalización de mandato.

Se les hace saber que la documentación aprobada, bajo constancia de Acta de Comisión Directiva, se encuentra disponible en la sede social, conjuntamente con el pa-

drón de socios con derecho a voto, los que podrán ser requeridos de 8:00 a 12:00hs. de lunes a viernes. Pasados (30) treinta minutos de la hora señalada más arriba, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de asociados presentes. (Art. 38° del Estatuto.-
CURA H. GRACIELA. Presidente.-

PP128037 $8.640,00 E16245 V16246

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO
DE ATENCIÓN INTEGRAL Y RECREACIÓN
CLUB DE ABUELOS GOTAS DE ORO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Centro de Atención Integral y Recreación Club de Abuelos Gotas de Oro, Personería Jurídica A-4565, CONVOCA a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 19 de Diciembre de 2.024, a las 18:00hs. en el local de nuestras reuniones ubicada en calle Saltos del Moconá y Los Claveles del Barrio Ñu Porá en la Localidad de Garupá, Misiones; a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con la Presidente y el Secretario.
2) Tratamiento sobre la situación de la Asociación y Lectura de la Memoria Descriptiva desde los años 2.017 a Diciembre de 2.023.
3) Aprobación de la Memoria e Inventario de los Bienes.
4) Renovación total de Comisión Directica y Órgano de Fiscalización por mandato cumplido.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 14:00hs. a 19hs., el padrón de socios con derecho a voto, así como toda la documentación que será tratada en la misma.-
GLADYS LILIANA GONZÁLEZ. Presidente.-

PP128040 $6.480,00 E16245 V16246

ASOCIACIÓN CIVIL IGLESIA EVANGÉLICA
CONGREGACIONAL ELDORADO
PUERTA DE BENDICIÓN
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Iglesia Evangélica Congregacional Eldorado Puerta de Bendición, Personería Jurídica N° A-4589, CONVOCA a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día sábado 14 de Diciembre del año 2.024 a las 16:00hs. en su sede sito en Av. Reconquista 3.754, Eldorado, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos Asociados para firmar el Acta de Asamblea juntamente con Presidente y Secretaria.
2) Lectura Acta Asamblea anterior.
3) Tratamiento y aprobación de Memoria, Balance Económico e Informe Revisores de Cuenta Ejercicio 2.023 - 2.024.
4) Elección de cinco miembros suplentes para la Comisión Directiva, por vencimiento de mandato de los cargos de Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, 1° Vocal Suplente y 2° Vocal Suplente.

La Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de socios presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunida la mayoría absoluta de socios con derecho a voto.-
WALTER S. RODRÍGUEZ. Presidente.-

PP128053 $6.120,00 E16245 V16246

ASOCIACIÓN CIVIL
FERIA FRANCA DE POSADAS
ING. ROBERTO CAMETTI
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Feria Franca de Posadas Ing. Roberto Cametti, Personería Jurídica A-1953, CONVOCA a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 9 de Diciembre del 2.024 a las 8:00 horas, en la sede social de la entidad, ubicada en Av. Ramón Martínez 5.099, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Tratamiento y consideración sobre la conformación de la actual Comisión Directiva, en votación única, secreta, simultánea y excluyente, los socios deberán decidir sobre: a) Continuidad de la Presidenta de la Comisión Directiva Sra. Malena Ruiz Díaz. b) Continuidad de los siguientes integrantes titulares de Comisión Directiva: Sr. Villasanti, Sras. Milagro Fiorella Dos Santos, Paola Inés Barboza, Alejandra S. Ibáñez.
2) Ratificación de la conformación de la Comisión Directiva, en virtud del corrimiento de cargos correspondiente.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-
Lic. RUIZ DÍAZ MALENA. Presidente.-

PP128054 $7.200,00 E16245 V16246

ASOCIACIÓN CIVIL

BOMBEROS VOLUNTARIOS

DE NUEVE DE JULIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Nueve de Julio, Personería Jurídica A-4860, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 20 de Diciembre del año 2.024 a las 19:00hs., en el Cuartel de Bomberos de Nueve de Julio, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 2.024.
3) Renovación total de los cargos titulares y suplentes por vencimiento de mandatos.

Padrón de asociados y demás documentación a ser tratada en Asamblea a disposición de los asociados en el Cuartel de Bomberos. La Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de presentes, media hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunida la mayoría absoluta de socios con derecho a voto.

CARLOS WALTER MATTES. Presidente.-

PP128045 $6.120,00 E16246 V16247

ASOCIACIÓN DE SUBOFICIALES

RETIRADOS Y PENSIONADOS DEL S.P.F.

RESIDENTES EN MISIONES

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación de Suboficiales Retirados y Pensionados del S.P.F residentes en Misiones, CONVOCA a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de Diciembre de 2.024 a las 10:00 (diez) horas, en la sede Central ubicada en las calles Chacabuco y Córdoba de la Ciudad de Candelaria, Misiones. Pasado el tiempo de una hora estipulado por el estatuto la asamblea dará comienzo con los socios presentes.

ORDEN DEL DÍA

1) Designar 2 (dos) socios para refrendar el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.
2) Lectura y consideración del Acta anterior.
3) Aprobación Balance General y Memoria del Ejercicio cerrado el 31-03-23.
4) Aprobación Balance General y Memoria del Ejercicio cerrado el 31-03-24.
5) Informar a los socios de los últimos acontecimientos ocurridos.

Pasado el tiempo estipulado de 1 (una) hora la Asamblea dará comienzo con los socios presentes.-

LEONARDO YASNIKOWSKI. Presidente.-

PP128047 $5.760,00 E16246 V16247

ASOCIACIÓN CIVIL

COMUNIDAD AGROPECUARIA I.E.A. N° 2

ASAMBLEA ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Comunidad Agropecuaria I.E.A. N° 2 CONVOCA a la Asamblea Ordinaria a realizarse el 13 de Diciembre de 2.024 a las 18:00 horas en las instalaciones del I.E.A. N° 2 sita en calle Docentes Sampedrinos S/N°, B° Cristo Resucitado, para tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de socios asambleístas para la firma del Acta.
2) Exposición de la Situación Actual de la Asociación.
3) Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización, por vencimiento de mandato.

MARIELA ALEJANDRA ZARZA. Secretaria.
ROBERTO ORLANDO ROMERO. Presidente.-

PP128049 $3.960,00 E16246 V16247

COLEGIO DE INGENIEROS

FORESTALES DE MISIONES

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

El Colegio de Ingenieros Forestales de Misiones CONVOCA a sus socios, para el 28 de Diciembre de 2.024 a las 9:00 horas, en su Sede Co.I.For.M., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socios para firmar el Acta.
2) Actualización de los valores de cuota societaria, inscripción matrícula y visado de carpetas técnicas.

NOTA: Transcurridos 30 minutos de la hora establecida la Asamblea se considerará legítimamente constituida previo cumplimiento con el Artículo 31° de la Ley I-N° 108 (3372/97) - Ley I-Nº 169.-

Ing. Ftal. JUAN ALBERTO ACOSTA. Presidente.-

PP128055 $4.860,00 E16246 V16248

ASOCIACIÓN MADERERA ASERRADEROS
Y AFINES DEL ALTO PARANÁ
(AMAYADAP)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Asociación Maderera, Aserraderos y Afines del Alto Paraná (AMAYADAP), Personería Jurídica Nº A-1345, CONVOCA a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de Diciembre de 2.024 a partir de las 19:00 horas en la sede de AMAYADAP, sita en Malvinas Nº 2.063 de la Ciudad de Eldorado, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de 2 (dos) Asambleístas para conformar la Comisión Escrutadora de Votos.
2) Elección de 2 (dos) Asambleístas para que aprueben y firmen el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Anexos, e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas y Síndico, del Ejercicio Económico Nº 35 iniciado el 01/10/2.023 y finalizado el 30/09/2.024.
4) Elección de 5 (cinco) Miembros Titulares, por vencimiento de mandato de los Sres.: Ing. Abel Gauto Fechner, Sr. Luis M. Hahn, Sr. Fabián Toller, Ing. Enrique Bongers, Lic. Andrés Weidenbacher.
5) Elección de 5 (cinco) Miembros Suplentes, por vencimiento de mandatos de los Sres.: Ing. Paulo Mattes, Ing. Daniel Duran, Sr. Darío Cordes, Sr. Aníbal Toniolo e Ing. Gabriel Delgadino.
6) Elección de 2 (dos) Revisores de Cuenta Titulares por vencimiento de mandato de los Sres. Ing. Roberto Brandstetter e Ing. Jorge Ranger.

NOTA: La Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Art. Nº 34 del Estatuto Social.-

Sr. PEDRO ZUVELA. Secretario.
Ing. GABRIEL MARANGONI. Presidente.-

PP128058 $9.720,00 E16246 V16247